



00627

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de Abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Carta N° 001-2017/CMMA, con expediente N° 2075, de fecha 14.03.17, remitido por la Sra. Presidenta Electa Sra. Saira Nolith Saldaña Perez, solicita cambio de nombre del Club de Madres "Lierme Amasifen Garcia" por "MUJERES EN ACCION";

La Carta N° 002-2017-/CMMA, con Expediente N° 2076, de fecha 14 de marzo del año en curso, remitido por la Presidenta Electa la Sra. Saira Nolith Saldaña Pérez del CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE "MUJERES EN ACCION", de la Urbanización Daniel Arévalo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la Carta N° 002-2017-/CMMA, con Expediente N° 2076, de fecha 14 de marzo del año en curso, remitido por la Presidenta Electa la Sra. Saira Nolith Saldaña Pérez del CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE "MUJERES EN ACCION", de la Urbanización Daniel Arévalo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva, periodo 2017-2018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2015-MDBSH, de fecha 10 de abril 2015, se reconoció a la Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche "LLERME AMASIFEN GARCIA" de la Urbanización Daniel Arévalo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, mediante acta que forma parte del expediente del visto, con fecha 04 de marzo de 2017, se reunieron las socias del Club de Madres y Vaso de Leche "LLERME AMASIFEN GARCIA", para elegir

00628

su nueva Junta, que por razones personales las socias decidieron cambiar el nombre de "LLERME AMASIFEN GARCIA" por el CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE DENOMINADO "MUJERES EN ACCION", con el fin de trabajar en beneficio de sus hijos y asociadas, cumpliendo de esta manera en adjuntar toda la documentación requerida;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización Daniel Arévalo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 045-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 03 de abril de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE "MUJERES EN ACCION", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 064-2017-MDBSH/GM, de fecha 04 de abril de 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE "MUJERES EN ACCION", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Presidenta y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2015-MDBSH, de fecha 10 de abril de 2015, que se reconoce a la Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche "LLERME AMASIFEN GARCIA", de la Urbanización Daniel Arévalo, jurisdicción de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a partir del 04 de abril de 2017 al 04 de abril de 2018, a los integrantes de la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE "MUJERES EN ACCION", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:



001625



N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTA	SRA. SAIRA NOLITH SALDAÑA PEREZ	01160400
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. DORIS MENDOZA OJANAMA	01165099
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. ROSMERY PUYO PINCHI	72487934
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. MARIA TERESA USHINAHUA DE CACHIQUÉ	01090222
05	FISCAL	SRA. BELMIRA LUNA SANDOVAL	45738068
06	VOCAL 01	SRA. NEYRITH VASQUEZ PINCHI	00877150
07	VOCAL 02	SRA. MARY ESTHER JESUS ROMERO	45437024

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A. 374 N° 217

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO QUINTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO SEXTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCÁLDE

LANJA-MDBSH
 FHS/SG
 AL
 C.c
 GM
 GDS
 INTERESADOS
 ARCHIVO